



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

50º Aniversario UNSa - "Mi Sabiduría viene de esta tierra"

RESOLUCION -CD- Nº

322-22

Salta, 06 JUL 2022
Expediente Nº 12.284/2022

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por el Lic. Omar Gerardo Flores, para imputarse al Fondo de Capacitación Docente; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 el Lic. Flores - Profesor Adjunto - Interino por Promoción - de la asignatura: Enfermería en Salud Mental, presenta formulario de ayuda económica, junto al aval del Dpto de Enfermería y de la Secretaría Académica de la Facultad, para continuar durante este ejercicio con el cursado de la Maestría en Salud Pública que se dicta en esta Facultad.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina junto a la Comisión de Hacienda y Finanzas emiten Despacho Conjunto Nº 145/22 aconsejando otorgar la suma de PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000,00) destinados al pago de cuotas de la mencionada Maestría.

Que analizado en Consejo Directivo se aprueba el Despacho Conjunto Nº 145/22.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 09/22 del 28/06/2022)

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago al Lic. Omar Gerardo Flores - DNI 29.320.372 -
Profesor Adjunto - Interino por Promoción - de la Cátedra: Enfermería en Salud Mental, por



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS
50° Aniversario UNSa – “Mi Sabiduría viene de esta tierra”

RESOLUCION -CD- N°

322-22

Salta, 06 JUL 2022
Expediente N° 12.284/2022

la suma de PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000,00) a imputarse en el Fondo de Capacitación Docente, con el fin de abonar cuotas de la Maestría en Salud Pública, organizado por esta Facultad.

ARTICULO 2°: COMUNICAR al docente que los pedidos de ayuda económica por este fondo deberán rendirse dentro de las 72 horas siguientes de recibidos los mismos.

ARTICULO 3°: HÁGASE SABER, remítase copia al interesado, Departamento de Enfermería, Consejo Directivo y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

mcia
 jdt


Lic. NELIDA ELINA CONDORI
 Secretaria Académica
 Facultad de Ciencias de la Salud-UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
 Decano
 Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa